AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 076/2018

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.297/2017

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 010/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONELEC S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LAS OFICINAS"

(HOJA 1/2).-

Asunción, 12 de junio de 2018

VISTO: La Ley Nº 2.640 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley Nº 3.330 del 18 de octubre de 2007.-

El Decreto Nº 7.395/2006, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2640/2005.-

La Ley Nº 6.026 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", de fecha 09 de enero de 2018.-

El Decreto N° 8.452 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.026 DEL 9 DE ENERO DE 2018, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", de fecha 25 de enero de 2018.-

La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley Nº 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto Reglamentario Nº 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de fecha 11 de agosto de 2003.-

El Manual de Procedimientos de Contrataciones Públicas de la AFD aprobado por Resolución AFD N° A97R08F261112 y sus modificatorias.-

El Contrato N° 010/2016 de fecha 16 de junio de 2016, suscripto entre la Agencia Financiera de Desarrollo y la firma CONELEC S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa para el "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire de las Oficinas", con vigencia hasta el 15 de junio de 2018.-

El Memorando GAO/SA/SG N° 0015/2018 de fecha 08 de mayo de 2018, del Coordinador de Servicios Generales, providenciado por el Gerente de Administración y Operaciones.-

El Dictamen Justificativo de Ampliación de Plazo del Contrato N° 010/2016, de fecha 12 de junio de 2018, presentado en la misma fecha.-

CONSIDERANDO: Que por el Dictamen Justificativo de Ampliación de Plazo del Contrato N° 010/2016, se eleva a consideración de la Presidencia la ampliación del plazo del mismo hasta el 31 de julio de 2019, a fin de alcanzar el monto mínimo del mismo, mediante la suscripción de una adenda.-

Las consideraciones expresadas en el Dictamen Justificativo de Ampliación de Plazo del Contrato N° 010/2016, de fecha 12 de junio de 2018.-

...///...

FIRMADO PRESIDENTE: JOSE H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 076/2018

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.297/2017

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 010/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONELEC S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LAS OFICINAS"
(HOJA 2/2).-

...///...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Autorizar la ampliación de la vigencia del Contrato N° 010/2016 de fecha 16 de junio de 2016, suscripto entre la Agencia Financiera de Desarrollo y la firma CONELEC S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa para el "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire de las Oficinas", hasta el 31 de julio de 2019; de conformidad a lo expresado en el Dictamen Justificativo de Ampliación de Plazo de fecha 12 de junio de 2018.-**

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción de la adenda respectiva con la firma CONELEC S.A., así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al referido oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSE H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL